

Administración Aduanera y Facilitación del Comercio T-MEC/TIPAT



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Generalidades

Capítulo nuevo

- Se basa en el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio, el cual comprende disposiciones que **facilitan y agilizan** el despacho de mercancías en las aduanas y **otorgan transparencia a los procedimientos administrativos.**
- Tiene por objetivo **reducir los costos derivados de operaciones aduaneras**, a través de una rápida circulación de mercancías en las fronteras y facilitando el control de la cadena logística.
- Se establecen compromisos de **coordinación entre los organismos que intervienen en los cruces fronterizos**, para promover la adopción de mejores prácticas en el combate de ilícitos aduaneros y discutir iniciativas conjuntas en temas de prevención de ilícitos aduaneros

Similitudes TMEC/TIPAT

Ambos instrumentos contienen disposiciones relativas a:

**Gestión de
Riesgos**

**Facilidades para
el despacho
aduanero**

**Impugnación de
las
determinaciones**

**Cooperación
Aduanera**

Sanciones

**Confidencialidad
de la Información**

**Uso de Tecnología
de la Información.**

Aduana ambivalente: Facilitación y Control

Cooperación y Facilitación aduanera: Intercambio de información sobre mejores prácticas en la implementación de procedimientos aduaneros y simplificación y para la mejora de procedimientos aduaneros.

Gestión de Riesgos: Adoptar o mantener sistemas de Gestión de Riesgos eficientes que permitan a las Aduanas focalizar sus actividades de inspección en mercancías de alto riesgo.

Despacho Aduanero: Adoptar o mantener procedimientos simplificados.

Impugnación de las determinaciones: Asegurar el acceso a medios de impugnación administrativas y judiciales de las determinaciones administrativas en materia aduanera.

Sanciones: Adoptar o mantener medidas que permitan a la autoridad aduanera imponer sanciones de manera uniforme en el territorio, proporcionales al grado y la gravedad, debidamente fundada y motivada.

Confidencialidad de la información: Garantizar que la información proporcionada sea protegida de conformidad con la legislación de cada Parte, incluyendo aquella que puede perjudicar la posición competitiva de quien la proporciona.

Uso de Tecnología: Contar con tecnología de la información que agilice los procedimientos para el despacho .



Comunicación con los operadores de Comercio Exterior

Se estableció el compromiso de adoptar o mantener mecanismos que permitan la comunicación contante con los operadores comerciales relacionados con la importación, exportación y tránsito de las mercancías.

Beneficio:

Mayor comunicación y cercanía con los Operadores de Comercio Exterior para la constante mejora de nuestros procedimientos.

Reto:

Crear las condiciones que permitan mejorar los canales de comunicación con los operadores de comercio exterior.



Inspecciones en frontera

Se establece el compromiso que en las instalaciones aduaneras fronterizas, cuando sea posible, las diversas autoridades coordinen sus inspecciones, de manera simultánea o conjunta, que deban realizarse a la carga y medios de transporte que conducen mercancías de comercio exterior.

Beneficio:

Aduanas eficientes:
Reducción de tiempos en la cadena logística de comercio internacional

Reto:

Estados Unidos, México y Canadá, deberán trabajar en la coordinación de sus autoridades competentes para realizar inspecciones en los puertos de entrada con el fin de evitar múltiples cargas y descargas de las mercancías en distintos puntos cercanos a la frontera.

Orientación Administrativa

Se establece un mecanismo formal que deberá ser ágil para que los usuarios puedan realizar consultas sobre cuestiones operativas a los funcionarios de las aduanas a todos los niveles.



Beneficio:

Contar con una herramienta adecuada que permita guiar y apoyar a los usuarios de comercio exterior para realizar sus operaciones.

De Minimis (envíos de entrega rápida)

Se logró mantener para México el umbral de USD \$50, bajo el cual no se pagarán aranceles ni impuestos (*Status Quo*) y reservar el derecho de exigir el cumplimiento de todas las formalidades aplicables e incluso de cobrar los impuestos correspondientes en las importaciones de aquellos bienes restringidos o controlados, con el fin de asegurar un tratamiento balanceado entre los tres países.

Adicionalmente se estableció un segundo umbral de >USD \$50 y <USD \$117, bajo el cual no se cobrarán los aranceles, pero sí se podrá cobrar el IVA.





Combate a la Corrupción

Disuadir a sus funcionarios de aduanas de participar en cualquier acción que pudiera resultar en, o que razonablemente produzca la apariencia del uso de su posición de servidor público para beneficio privado, incluido cualquier beneficio monetario.

Beneficio:

Mejorar los mecanismos para que los importadores, exportadores, transportistas, agentes aduanales y otras partes interesadas, presenten reclamaciones sobre conductas que se perciban como indebidas o corruptas.

Reto:

Mejorar las medidas para el combate a la corrupción a través del perfeccionamiento de esquemas en el seguimiento de las reclamaciones de los operadores de comercio exterior.

¡¡Gracias!!



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA